



ALCALDÍA TLALPAN
Cultivando Comunidad

PROGRAMA SOCIAL



FORMACIÓN MUSICAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y JÓVENES DE LA ALCALDÍA DE TLALPAN 2020

CONVOCATORIA

FEBRERO

Para mayores informes consulta la página:
www.tlalpan.cdmx.gob.mx/convocatorias

También puedes acudir a la
COORDINACIÓN DE CULTURA
Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa
Frissac, col. Tlalpan Centro, c.p. 14000, Ciudad
de México

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

ALCALDÍA DE TLALPAN

Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 52, numerales 1 y 4; 53, Apartado A, numerales 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 15, 16, 21, 29, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 43, 44 y 52 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 65, de fecha 11 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 31 de enero de 2020 fue publicado el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “FORMACIÓN MUSICAL, TLALPAN 2020”, por parte de la Alcaldía Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 274 Bis, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “FORMACIÓN MUSICAL, TLALPAN 2020”.

CONVOCATORIA

OBJETIVO:

La Alcaldía de Tlalpan convoca a profesionistas de la música para acceder como facilitadores de servicios y a niñas, niños y jóvenes de la demarcación para acceder como usuarios al programa social “Formación Musical, Tlalpan 2020”, el cual tiene como objetivo brindar acceso gratuito a talleres de formación musical, teórica y práctica a aproximadamente 200 y 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años de edad que residan en la Alcaldía Tlalpan, a través de proyectos artísticos, musicales, que serán impartidos por talleristas que tengan experiencia profesional en formación musical.

BASES:

El programa “Formación Musical, Tlalpan 2020”, planea atender en el ejercicio 2020 entre 200 y 300 niñas, niños y jóvenes de 6 a 29 años de edad que soliciten su inscripción al Programa, mediante la participación de un equipo operativo integrado por 30 facilitadores beneficiarios talleristas y 5 facilitadores directores musicales. Las acciones de este Programa Social serán implementadas en los Centros de Artes y Oficios y Recintos Culturales de la demarcación:

1. REQUISITOS

Las niñas, niños y jóvenes:

- Llenar formato de solicitud de inscripción al taller de formación musical (se les otorgará en el lugar de registro).
- Identificación oficial vigente del joven interesado y en el caso de menores de edad del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial), con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Clave Única de Registro de Población de la niña, niño o joven interesado (CURP).
- Compromiso de asistencia a los talleres de formación musical.

Facilitadores de Servicios

- Ser residentes preferentemente de la Alcaldía Tlalpan
- Ser mayores de 18 años.
- Acreditar experiencia mínima de 6 meses en trabajos de campo, administrativos y/o culturales.
- Tener disponibilidad de horario.
- No contar con algún apoyo económico vigente de la misma naturaleza al momento de la solicitud de acceso.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México.

En caso de ser seleccionados, los facilitadores de servicios deberán cumplir cabalmente con las actividades señaladas en las reglas de operación.

2. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Las personas interesadas en colaborar en la implementación del presente programa social, como facilitadores, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Presentarse para la recepción de proyectos y documentos para participar como facilitadores de servicios talleristas del 13 al 20 de febrero de 2020, en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, C.P. 14000. Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan.

Documentación de beneficiarios facilitadores (talleristas y directores):

- Formato de solicitud de registro (se les otorgará en el lugar de registro).
- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a tres meses.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeñan empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México.

Currículum vitae:

- Acreditar experiencia en el desarrollo de actividad musical.
- Documentos probatorios (certificado de estudios o similares)

Proyecto pedagógico (facilitadores directores):

- Justificación del Proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Cronograma de actividades vinculada al cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado.
- Calendario de gastos (conceptos y montos desglosados)
- Metas físicas.

Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, el Órgano Colegiado de Selección determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a los beneficiarios de apoyos económicos que se otorgan mediante el presente programa social. La lista de beneficiarios facilitadores seleccionados será publicada en la página de Internet de la Alcaldía de Tlalpan.

Del Órgano Colegiado de Selección

El Órgano Colegiado de Selección, estará conformado por la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, la Coordinación de Cultura y personas invitadas con trayectoria y experiencia profesional en la formación musical y en la conformación de agrupaciones.

El órgano Colegiado hará la evaluación de los proyectos presentados teniendo como criterios su viabilidad, oferta pedagógica y metas.

El Órgano Colegiado de Selección podrá realizar ajustes en las propuestas presentadas por los seleccionados que deberán ser realizadas y ejecutadas de manera inapelable

La Coordinación de Cultura auxiliará a operar los proyectos, organizar los horarios y lugares de realización de las actividades, en su caso, coadyuvar a difundirlas entre la comunidad. Deberá generar las condiciones necesarias para que los seleccionados puedan llevar a cabo sus actividades.

El registro y recepción de documentos de solicitantes para participar en los talleres de formación musical de este programa, se realizará en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, C.P. 14000. Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, durante el mes de febrero de 2020.

Documentación de beneficiarios:

Las niñas, niños y jóvenes

- Formato de solicitud de inscripción al taller de formación musical (se les otorgará en el lugar de registro).
- Identificación oficial vigente del joven interesado y en el caso de menores de edad del padre, madre, tutor o responsable de la crianza (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional, cartilla militar).
- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial), con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Clave Única de Registro de Población de la niña, niño o joven interesado (CURP).

La recepción de la documentación y el proceso de registro al programa social no garantizan la aceptación como facilitadoras/es y beneficiarios (as) de este, exclusivamente permiten al solicitante participar en el inicio del trámite. La solicitud estará sujeta a la revisión y valoración de la misma.

La Coordinación de Cultura revisará e integrará debidamente los expedientes de los aspirantes a facilitadores de servicios, mismos que serán validados por el titular de la unidad administrativa o su inmediato inferior, con el propósito de que sean enviados mediante oficio al Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan (CESAC), quien revisará que cumplan con la documentación requerida, posteriormente asignará un número de folio por expediente, con el cual el área responsable dará seguimiento a la solicitud. El CESAC no generará el número de folio cuando después de la revisión se constate que el expediente no cuente con la documentación solicitada; en tal situación el expediente será devuelto al área responsable.

Sin folio, el aspirante no podrá ser considerado para ocupar un lugar como facilitador/a o usuaria/o del programa social. El contar con número de folio CESAC no garantiza la aceptación del solicitante como facilitador/a o usuaria/o del programa social.

El registro y recepción de documentos de solicitantes para participar en los talleres de formación musical de este Programa, se realiza en la Coordinación de Cultura, durante el mes de febrero de 2020.

En el mismo mes de febrero, la Coordinación de Cultura publicará la lista de beneficiarios facilitadores talleristas seleccionados y asignará los lugares, fechas, horarios y funciones para comenzar con el desempeño de las actividades correspondientes al Programa, en el mes de marzo.

Las personas seleccionadas para colaborar como facilitadores de servicios en la implementación de este programa, deberán firmar la carta de colaboración, para lo cual la Coordinación de Cultura les indicará la fecha, horario y el lugar indicado.

3. REGISTRO Y CALENDARIO

El periodo de registro de los facilitadores de servicios del 13 al 20 de febrero de 2020.

El periodo de registro de personas interesadas en ser beneficiarios en el mes de febrero de 2020.

En su totalidad, el programa social se desarrollará conforme a las etapas, unidades administrativas responsables y tiempos siguientes:

| Etapas | Unidad Administrativa Responsable | Plazos |
|--|--|---------------------------------|
| Recepción de proyectos y documentos para beneficiarios facilitadores talleristas | Coordinación de Cultura | Del 13 al 20 de febrero de 2020 |
| El registro y recepción de documentos de solicitantes para participar en los talleres | Coordinación de Cultura | Mes de febrero de 2020 |
| Publicación de la lista de beneficiarios y asignación de lugares, fechas, horarios y funciones | Coordinación de Cultura | Mes de febrero de 2020 |
| Talleres de formación musical | Coordinación de Cultura | Marzo a diciembre de 2020 |

4. CONDICIONES DEL APOYO

El presupuesto se eroga de la siguiente manera:

| PROGRAMACION PRESUPUESTAL | | | | | | |
|--|-----------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| CONCEPTO Beneficiario / Facilitador Beneficiario (Figura Operativa) | Cantidad | Ministración Mensual | | | Monto Unitario Anual Asignado | % del Presupuesto 2020 |
| | | Monto unitario | Cantidad mensual | Frecuencia | | |
| Beneficiarios Facilitadores / Talleristas | 30 | 7,700 | *231,000.00 | Marzo a Diciembre | 2,310,000.00 | 57.75 |
| Director Musical | 5 | 8,250 | *41,250.00 | Marzo a diciembre | 412,500.00 | 10.31 |
| Fortalecimiento para instrumentos y materiales | 1 | 1,277,500.00 (única ministración) | | Única ministración en Abril | 1,277,500.00 | 31.93 |
| TOTAL | 36 | | *272,250.00 | | 4,000,000.00 | 100 |

La aceptación para participar en la implementación del presente programa social como facilitador de servicios bajo cualquier denominación, en ningún caso establece relación laboral o contractual de ninguna índole con la Alcaldía de Tlalpan.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de inclusión de las personas que sean beneficiadas del Programa Social son los siguientes:

- Se dará prioridad a las personas que formen parte de alguna etnia y que cumplan con los requisitos establecidos previamente en las reglas del Programa.
- Se dará prioridad a las personas que habiten en colonias de muy bajo y bajo grado de desarrollo social.

- Se dará prioridad a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.
- Se procurará que los beneficiarios sean niñas, niños y jóvenes.

En caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles o al número de beneficiarios, se dará prioridad en la inclusión de las personas al programa social, de la siguiente forma: las personas que no hayan resultado beneficiadas con el apoyo económico al inicio de la operación del programa habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el ejercicio 2020 a partir de que se incluya en el programa, con el apoyo económico a que hace referencia el programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en beneficiarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón del programa.

La Coordinación de Cultura, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios del programa para la suspensión o el pago correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico del mismo programa.

Se dará atención preferencial a las personas que pertenezcan a un grupo social de atención prioritaria. Se priorizará a las personas que habiten en los pueblos, colonias y barrios de zonas con mayor vulnerabilidad.

En todos los casos, los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción, para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento el no re victimización de las poblaciones vulnerables.

De manera extraordinaria, siempre que los proyectos pedagógicos y el cupo de las sesiones así lo permitan, podrán ser admitidos personas que no cumplen con el rango de edad establecido en el párrafo anterior

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de las personas beneficiarias y/o facilitadores de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez incorporadas al programa social, las personas beneficiarias formarán parte del padrón de personas beneficiarias conforme a la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, el cual será de carácter público. Serán reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación.

7. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las reglas de operación del programa social, será atendido por la Coordinación de Cultura, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Derechos Culturales y Educativos, quien resolverá conforme a lo que mejor favorezca o mejore la ejecución y operación del programa social en cita.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos o documentación a presentar para la inclusión de las personas al programa social podrán variar en cuyo caso se emitirán los lineamientos específicos.

Todos los trámites de acceso en el marco del programa social serán gratuitos y en ningún caso las personas que se desempeñan como servidores públicos deberán proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 de su reglamento, “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes, Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en las oficinas de la Coordinación de Cultura, ubicada en Plaza de la Constitución s/n, interior de Casa Frissac, C.P. 14000. Col. Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos en este programa social son públicos y estarán colocados para su consulta al público en general en las oficinas de la Coordinación de Cultura ubicadas en la dirección que antecede y en los Centros de Artes y Oficios siguientes: 1. Tiempo Nuevo, ubicado en Jesús Lecuona S/N, Col. Segunda Sección de Miguel Hidalgo, C.P. 14250, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México; 2. Cultura Maya, ubicado en Yobain S/N, esquina con Tepekán, Col. Cultura Maya, C.P. 14230, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México; 3. Mesa los Hornos, ubicado en Cehuantepec S/N, esquina Xamiltepec, Col. Mesa los Hornos, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.